

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
PASEO DE LA CASTELLANA, 15  
MADRID

Madrid a 30 de enero de 2003

Muy señores nuestros,

Por la presente MORGAN STANLEY GESTIÓN SGIIC, S.A. Sociedad Unipersonal comunica como HECHO RELEVANTE que, con fecha 20 de enero de 2003 la CNMV autorizó el cambio de denominación y la transformación en Fondos de Fondos de los siguientes fondos:

**MORGAN STANLEY EURO RENTA FIJA FIM** inscrito en el registro de la CNMV con el nº 2.505 pasa a denominarse **MORGAN STANLEY MULTIGESTIÓN CONSERVADOR FIMF**.

**MORGAN STANLEY GLOBAL RENTA FIJA FIM** inscrito en el registro de la CNMV con el nº 2.506 pasa a denominarse **MORGAN STANLEY MULTIGESTIÓN MODERADO FIMF**.

**MORGAN STANLEY EURO RENTA VARIABLE AGRESIVO FIM** inscrito en el registro de la CNMV con el nº 2.507 pasa a denominarse **MORGAN STANLEY MULTIGESTIÓN AGRESIVO FIMF**.

Las escrituras de modificaciones fueron otorgadas en fecha 27 de enero ante el notario de Madrid don Luis Rueda Esteban con números de protocolo 221, 222 y 223.

Las políticas de inversión de los 3 fondos mencionados pasarán a ser las siguientes, tal y como se contemplará en sus respectivos Folletos Informativos:

**MORGAN STANLEY MULTIGESTIÓN CONSERVADOR FIMF** será un FIMF de Renta Fija Mixta Internacional que invertirá por lo general todo su patrimonio, respetando en todo momento el coeficiente de liquidez legal, a través de otras IICs. El Fondo invertirá un porcentaje cercano al 25% en IICs de Renta Variable, alrededor del 50% en IICs de renta fija y aproximadamente el 22% en IICs de activos del mercado monetario. El fondo mantendrá en todo momento el 3% de su activo invertido en activos aptos para cubrir la liquidez.

**MORGAN STANLEY MULTIGESTIÓN MODERADO FIMF** será un FIMF de Renta Variable Mixta Internacional que invertirá por lo general todo su patrimonio, respetando en todo momento el coeficiente de liquidez legal, a través de otras IICs. El Fondo invertirá el 50% de su activo en IICs de renta variable y el 40% en IICs de renta fija. El Fondo invertirá el 7% en IICs que inviertan en activos del mercado monetario. El fondo mantendrá en todo momento el 3% de su activo invertido en activos aptos para cubrir la liquidez.



**MORGAN STANLEY MULTIGESTIÓN AGRESIVO FIMF** será un FIMF de Renta Variable Internacional Otros que invertirá por lo general todo su patrimonio, respetando en todo momento el coeficiente de liquidez legal, a través de otras IICs. El Fondo invertirá el 75% de su cartera en IICs de Renta Variable, el 20% en IICs de renta fija y el 2% en IICs de inversión en activos del mercado monetario. El fondo mantendrá en todo momento el 3% de su activo invertido en activos aptos para cubrir la liquidez.

El detalle de las políticas de inversión de cada uno de los fondos será reflejado en sus Folletos Informativos.

Los Fondos pasarán a tener las siguientes comisiones:

**MORGAN STANLEY MULTIGESTIÓN CONSERVADOR FIMF**

Comisión de Gestión: 0,5 % anual sobre patrimonio.  
Comisión de Depósito: 0,10% anual sobre patrimonio.  
Comisión de Suscripción: 0  
Comisión de Reembolso: 0

**MORGAN STANLEY MULTIGESTIÓN MODERADO FIMF**

Comisión de Gestión: 1 % anual sobre patrimonio.  
Comisión de Depósito: 0,10% anual sobre patrimonio.  
Comisión de Suscripción: 0  
Comisión de Reembolso: 0

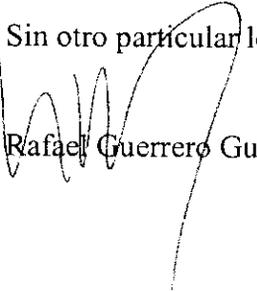
**MORGAN STANLEY MULTIGESTIÓN AGRESIVO FIMF**

Comisión de Gestión: 1,5% anual sobre patrimonio.  
Comisión de Depósito: 0,10% anual sobre patrimonio.  
Comisión de Suscripción: 0  
Comisión de Reembolso: 0

En los 3 fondos por la parte de patrimonio invertida en IICs del grupo el porcentaje máximo de gastos directos e indirectos por comisión de gestión y gastos asimilables será del 2,25% anual. Como consecuencia de la inversión en IIC en las que no concurra la circunstancia anterior los fondos podrían soportar de forma directa e indirecta como máximo un 3,5% anual sobre el patrimonio del fondo en concepto de comisión de gestión u otros gastos asimilables.

En los 3 fondos, por la parte de patrimonio invertida en IICs del grupo el porcentaje máximo de gastos directos e indirectos por comisión de depósito y gastos asimilables será del 2 por mil anual. En otro caso el máximo que los Fondos podrían soportar de forma directa e indirecta será como máximo un 3,5 por mil anual sobre el patrimonio efectivo del mismo en concepto de comisión de depósito u otros gastos asimilables.

Sin otro particular les saluda atentamente,

  
Rafael Guerrero Guerrero